



CUT: 81718-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0139-2025-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N°0015-2025-ANA-AAA.PA-ALA.VE/JAV., del responsable de la sistematización del Registro de Derechos de Uso de Agua - RADA, de la Administración Local de Agua Alto Apurímac - Velille; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de agua subterránea; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que prestan los Operadores de infraestructura hidráulica y usuarios del Sistema de abastecimiento de propia;

Que, el literal q) del Artículo 480° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado con el D.S. N° 018-2017-MINAGRI, facultad a la ALA aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua; disposición corroborada en el artículo de la Resolución Jefatura' N° 230-2019-ANA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0619-2015-ANA/AAA.XI-PA, aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas - Clase C, con sus ocho (08) subsectores hidráulicos y asimismo se incorpora mediante Resolución Directoral N° 1054-2019-ANA-AAA.PA subsector hidráulico CHICCAQ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 135-2016-ANA-DARH, en el Artículo 20°, se autoriza a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas a ejercer el **rol de operador de la infraestructura hidráulica en el Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas - Clase C.**, se dispone su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Agua de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de esta Dirección;

Que, mediante informe del visto, se adjunta el reporte de los derechos de uso de agua otorgados con fines agrarios del ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas, el mismo que consta de **1,541** usuarios, un área bajo riego de **1871.28 ha.**, y de un volumen de agua anual otorgado de hasta **29.452** Hm³, recomendándose su aprobación la denominación de Padrón de Usuarios.

En uso de las funciones y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018 2017-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 066-2023- ANA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el padrón de usuarios de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas, jurisdicción del ámbito de la Administración Local del Agua Alto Apurímac - Velille, para el periodo 2024-2025, que forma parte de la presente resolución, (Anexo A: Formato A-1) veinte uno (21) folios.

ARTICULO 2°- Precisar que el Padrón de usuarios aprobado, se sustenta en al Registro Administrativo de Derecho de uso de Agua - RADA, que opera la Administración Local del Agua Alto Apurímac - Velille.

ARTICULO 3°. - Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas, con copia a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUMBERTO CONDORI FLORES

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE